



RECIBIDO 23, 03, 07

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-0301.-

ORDENANZA N° 1573/07

FUNDAMENTOS

Resaltar la importancia del agua apta para el consumo humano, después de la gran bajante del embalse "La Quebrada", producto de la falta de lluvias, y de tener que recurrir a fuentes alternativas provenientes del subsuelo, demás está explicar la importancia de preservar el mismo.

A nadie escapa que al carecer de cloacas la región, el volcamiento al subsuelo de la totalidad de los efluentes de desecho que produce el vivir cotidiano contaminan las napas freáticas destruyendo una de las más valiosas y abundantes reservas naturales de este vital elemento.

Por tal causa, la Comunidad Regional Colón, en reunión con la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (Di.P.A.S.), en una reunión mantenida en el mes de mayo del año 2.006, y ante el convencimiento unánime de la importancia de contar con esta obra de infraestructura, firmaron un acta acuerdo mediante la cual se asumió el compromiso de contribuir, la Provincia con el 50 % y los municipios con el otro 50% del costo del proyecto, estos últimos en función de la cantidad de habitantes, para financiar su confección y así, una vez terminado, obtener el financiamiento necesario para su ejecución.

Que el monto que le correspondería a nuestro municipio sería del orden de los veintiocho mil pesos, los que se pagarían mensualmente con un total de diez cuotas.

También se convino en que, para dar celeridad al trabajo, la Di.P.A.S. aportaría los profesionales que habitualmente contratan, pues lograr un mecanismo mediante el cual el ente demuestre capacidad de contratar, pagar y brindar garantías, alargaría en demasía los plazos que la Comunidad estima convenientes.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.-) APRUÉBESE el convenio celebrado entre la Comunidad Regional Colón y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (Di.P.A.S.) que, como ANEXO I se agrega a la presente, destinado a financiar el proyecto de cloacas para la región de Río Ceballos, Unquillo, Mendiolaza, Villa Allende, Saldán y La Calera, el que asciende a la suma de Veintiocho Mil pesos (\$28.000,00).-

Art. 2°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS EN SESIÓN ESPECIAL 1ra., DE FECHA 22 DE MARZO DE 2007, CONSTANDO EN ACTA N° 1175.-

SOFIA MENOYO
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



EDUARDO BALDASSI
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

ACTA ACUERDO Di.P.A.S. -COMUNIDAD REGIONAL COLON
Desarrollo Proyecto saneamiento cuenca

En el día de la fecha se reúnen en la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento en adelante la **Di.P.A.S.**, representada en este acto por el Sr. Director Ing. Luis Giovine, con domicilio en Humberto Primo 607 de la Ciudad de Córdoba y la Comunidad Regional Colón, que comparece con la presencia de los municipios de Río Ceballos, Unquillo, Mendiolaza, Villa Allende, Saldán y La Calera, quienes se encuentran representados en este acto por sus Intendentes, Señores Marcelino Gatica, Sergio Spicogna, Germán Jalil, Daniel Salibi, Máximo Martínez, Juan Carlos Saratian y Aldo Otonel Pereyra respectivamente, y constituyen domicilio en la Municipalidad de Jesús María, sede actual de la Comunidad Regional, en delante de denominados los **Municipios** y tomando en cuenta que es imperioso dotar a las localidades de las Sierras Chicas de mejoras en la infraestructura de servicios, que permitan el desarrollo de sus pueblos, potenciando y dando mayor competitividad a las actividades propias como lo son la producción y el turismo, afianzando la economía regional y fundamentalmente mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Se acuerda plenamente en que dentro de las obras de infraestructura necesarias, en los Municipios de que se trata, una de las que reviste el carácter de prioritaria es la construcción de destinada a la recolección, tratamiento y disposición final de los efluentes cloacales, se encuentran como uno de los principales objetivos.

A su vez, estas obras resultan imprescindibles también para el cumplimiento de las políticas del Gobierno de Córdoba en defensa y mejoramiento de la calidad de los escasos recursos hídricos de la Provincia.

Que, a esos fines, es interés de **Dipas** conjuntamente con la **Comunidad Regional** financiar y estudiar con recursos propios y/o de terceros, la recolección y tratamiento de los líquidos cloacales generados en la cuenca, que fueren necesarios para dotar del servicio de cloacas a cada una de las localidades comprendidas en esta etapa del proyecto.

En virtud de lo expuesto las partes aquí presentes acuerdan en que:

PRIMERO: Se hace menester establecer el marco normativo, las bases, condiciones y pautas tendientes a la realización de un proyecto integral para la futura construcción de la red de cloacas y plantas de tratamiento de líquidos cloacales necesarios para Los **Municipios**. En consecuencia las Partes se comprometen a realizar, en el marco de sus respectivas competencias, las acciones y/o gestiones necesarias tendientes al cumplimiento de este objetivo.

SEGUNDO. Los proyectos a que se refiere el presente acuerdo abarcan en esta primera etapa, de las siguientes localidades: **Río Ceballos, Unquillo, Mendiolaza, Villa Allende, Saldán y La Calera** y serán realizados, encomendados y/o financiados en los términos de las operatorias específicas que se establecen en las Cláusulas Tercera y Cuarta del presente.

TERCERO: La **Dipas** se compromete a financiar el 50% del costo total del **PROYECTO DE SANEAMIENTO BASICO**, de la zona prevista, consistente en: Redes domiciliarias, colectores principales, cloaca máxima, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento y disposición final de efluentes, que se deberá realizar de acuerdo a las Normas del ENOHS y demás normativa vigente.



[Handwritten signature]

MÁXIMO A. MARTÍNEZ
INTENDENTE
CIUDAD DE VILLA ALLENDE

[Handwritten signature]
MARCELINO O. GÁTICA
PRESIDENTE
COMUNIDAD REG. COLÓN

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS SAHRATIAN
INTENDENTE MUNICIPAL
DE SALDÁN

[Handwritten signature]
SERGIO SPICOGNA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

[Handwritten signature]
GERMÁN E. JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

[Handwritten signature]
ALDO OTONEL PEREYRA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

[Handwritten signature]
DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

CUARTO En el marco del presente , **Los Municipios**, igualmente se comprometen a financiar el 50% del costo total del PROYECTO DE SANEAMIENTO BASICO, de la zona prevista, consistente en: Redes domiciliarias, colectores principales, cloaca máxima, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento y disposición final de efluentes, que se deberá realizar de acuerdo a las Normas del ENOHSA y demás normativa vigente

Asimismo deberán proveer los terrenos para el emplazamiento de las Plantas de Tratamiento y Estaciones de Bombeo y realizar por sí o por terceros y a su cargo, la obtención de permisos, constitución de servidumbres administrativas y emisión de actos administrativos necesarios para el montaje de las mismas, como así también definir las áreas que abarcarán las Redes de Recolección a construirse en cada localidad.

QUINTO La Di.P.A.S y los **Municipios** definirán en forma conjunta, la modalidad para concretar el aporte económico, para cumplir con el compromiso asumido de financiar cada una el 50 % del costo total del proyecto.

SEXTO: El presente ACUERDO se encuadra en el marco de las disposiciones emanadas de la Ley N° 9206 de Comunidades Regionales, su reglamentación y normas concordantes. .Serán también de aplicación las disposiciones reglamentarias del Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA) u otras autoridades competentes, y toda otra normativa que disponga la Di.P.A.S con relación al Proyecto de que se trata.

OCTAVO: Para todas aquellas cuestiones que no hayan sido establecidas en el presente, las partes acuerdan suscribir las actas complementarias que fueren necesarias a los fines del cumplimiento de los objetivos del artículo primero..

En prueba de conformidad, se suscriben siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Jesús María a los nueve días del mes de mayo del año dos mil seis.

Suscriben por la Di.P.A.S.

Suscriben por la Comunidad Regional

MARCELINA O. GAYICA
PRESIDENTE
COMUNIDAD REG. COLON

NESTOR DANIEL SALIBA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BENDIOLAZA

Ing. LUIS ENRIQUE GIOVINE
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO

GERMAN E. JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO



MAXIMO A. MARTINEZ
INTENDENTE
CIUDAD DE VILLA ALLENDE

JUAN CARLOS SAHRATTIAN
INTENDENTE MUNICIPAL
DE SALDAN

SERGIO SPISOGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS

ALDO JONAS PEREYRA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA